

**AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EL MISMO OBJETO****LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**
en uso de sus facultades legales y reglamentarias establece:

Que la Secretaría Distrital de Integración Social, en cumplimiento de las funciones atribuidas mediante el artículo segundo del Decreto Distrital 607 de 2007 y en consonancia con el desarrollo de su misión institucional, lidera de manera concertada, la formulación y puesta en marcha de las políticas sociales del Distrito Capital, conducentes a la promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de las ciudadanas y los ciudadanos, fortaleciendo la autonomía, la equidad de género y la participación en el ámbito Distrital y Local.

Que para el cumplimiento de sus funciones, realiza acciones que se orientan al desarrollo equitativo de las capacidades y oportunidades de las personas, familias y comunidades urbanas y rurales en situación de pobreza, de vulnerabilidad o de exclusión, para lograr en forma sostenible su integración y aportar a la construcción de una ciudad moderna y humana, teniendo en cuenta los principios de equidad, solidaridad y corresponsabilidad.

Que en el anterior contexto, mediante documento de fecha 02 de enero de 2023, fue autorizada la contratación de DOSCIENTOS CINCO (205) personas naturales en la Subdirección para la Juventud, con el fin de dar cumplimiento a las funciones misionales y prestación de los servicios sociales a su cargo.

Que posteriormente, el Subdirector para la Juventud solicitó autorización para llevar a cabo la contratación de CIENTO CINCO (105) personas naturales adicionales, para un total de TRESCIENTAS DIEZ (310), quienes realizarán acciones de tipo profesional y de apoyo a la gestión, para apoyar a la Subdirección en el cumplimiento de las funciones a su cargo conforme lo dispuesto en el Decreto 607 de 2007, los cuales fueron aprobados en el Comité de Contratación No. 10 en Sesión Extraordinaria Presencial realizada el 17 de febrero de 2023.

Que, con fundamento en la necesidad expuesta por el área solicitante, como Secretaría Distrital de Integración Social autorizó realizar el trámite correspondiente para llevar a cabo la contratación de las personas naturales que requiera el proceso, estableciendo como cantidades totales con objetos iguales los siguientes:

1. *(PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE SELECCIÓN, FORMACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL COMPONENTE PSICOSOCIAL Y SOCIO OCUPACIONAL DE LOS BENEFICIARIOS DE PARCEROS POR BOGOTÁ), se considera pertinente la contratación de (OCHENTA Y NUEVE) (89) personas naturales para cumplir con este objeto*

**AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EL MISMO OBJETO**

2. *(PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PARCEROS POR BOGOTÁ Y OTRAS QUE DESIGNE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO), se considera pertinente la contratación de (SEIS) (6) personas naturales para cumplir con este objeto.*
3. *(PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE GESTIÓN DE OPORTUNIDADES Y DE INCIDENCIA Y PARTICIPACIÓN JUVENIL, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA RETO DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA JUVENTUD EN EL TERRITORIO) se considera pertinente la contratación de (UNA) (1) persona natural para cumplir con este objeto*
4. *(PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y ALERTAS DEL COMPONENTE PSICOSOCIAL Y SOCIO OCUPACIONAL DE LOS BENEFICIARIOS DE PARCEROS POR BOGOTÁ) se considera pertinente la contratación de (TRES) (3) personas naturales para cumplir con este objeto.*
5. *(PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE SISTEMATIZACIÓN NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN DEL SERVICIO PARCEROS POR BOGOTÁ Y OTRAS QUE DESIGNE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO) se considera pertinente la contratación de (CINCO) (5) personas naturales para cumplir con este objeto.*

Que, la presente autorización se emite en cumplimiento del inciso 3° del artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 que establece "(...) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar."

El presente documento se suscribe a los días del 24-03-2023.



NATALIA MARTÍNEZ PARDO
DIRECTORA POBLACIONAL



MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Proyectó: Tatiana Montoya Polanco – Contratista Subdirección para la Juventud
Revisó y ajustó: Javier Iván Fajardo – Dirección Poblacional
Aprobó: Oscar Leonel Oviedo Castillo – Subdirector para la Juventud
María Camila Díaz Marín – Subdirectora de Contratación